



jurídica de derecho público Interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de la citada Ley, se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal l) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM, establece que corresponde al Jefe Institucional designar a sus funcionarios de confianza y nombrar a sus servidores públicos;

Que, encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Senace, es pertinente designar a la funcionaria que desempeñe dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General; y,

De conformidad con la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; y, en uso de la atribución establecida en el literal l) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINAM.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Designar, con efectividad al 15 de mayo de 2017, a la señora Mariana Mariela Cisneros Méndez, en el cargo de Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

**Artículo 2.** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

1520079-1

**SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE ADUANAS Y DE  
ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

**Designan Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
N° 056-2017-SUNAT/800000**

Lima, 11 de mayo de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que el numeral 2 del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar la fidelidad del contenido de las copias

presentadas para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que por convenir al servicio, se ha estimado conveniente proceder a designar al trabajador que ejercerá la función de Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos;

En uso de la facultad conferida en el inciso j) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificaciones;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Alfredo Gino López Martínez como Fedatario Administrativo Titular de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO  
Superintendente Nacional Adjunto  
de Administración y Finanzas

1519510-1

**PODER JUDICIAL**

**CONSEJO EJECUTIVO DEL  
PODER JUDICIAL**

**Modifican la Res. Adm. N° 064-2017-CE-PJ, que aprobó el Plan de Difusión de las Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y del Programa Presupuestal 0099 "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales"**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 140-2017-CE-PJ**

Lima, 26 de abril de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1006-2017-PP0099-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo; y, el Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0099 "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales".

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que por Resolución Administrativa N° 064-2017-CE-PJ, del 22 de febrero de 2017, se aprobó el Plan de Difusión de las Actividades del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, y del Programa Presupuestal 0099 "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales".

**Segundo.** Que, al respecto, se solicita la modificación del artículo segundo de la mencionada resolución administrativa, en el sentido que el Programa Presupuestal 0099 "Celeridad en los Procesos Judiciales Laborales" sea quien financie el gasto que irrogue la ejecución del Plan de Difusión en las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Cusco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur, Moquegua, Santa, Tacna, Tumbes,